

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-039/17

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La solicitud presentada por el Dr. Marcelo Falappa, Profesor de la asignatura *Lógica para Ciencias de la Computación*, requiriendo que los alumnos de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Información puedan rendir dicha materia sin haber aprobado previamente *Tecnología de Programación*;

y CONSIDERANDO:

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general para los alumnos que cursan la mencionada asignatura materia y considerar el cambio definitivo en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice;

POR ELLO,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 07 de marzo de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).**- Otorgar una excepción general a partir del 1° del Primer Cuatrimestre de 2017 para que los alumnos de las carreras **Licenciatura en Ciencias de la Computación (Plan 2012)** e **Ingeniería en Sistemas de Información (Plan 2012)**, puedan rendir la asignatura "**Lógica para Ciencias de la Computación**" (**Cód. 5704**) sin haber aprobado previamente **Tecnología de Programación (Cód. 7951)**.-

**Art. 2°).**- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----